



Nit: 890.205.335-2

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 092-2014 ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LEONARDO AGUILAR GALVIS**

CONTRATO No.: 092-2014  
CLASE DE CONTRATO: Orden de Prestación de Servicios Profesionales  
CONTRATANTE: Sanatorio de Contratación ESE  
NIT: 890205335-2  
REPRESENTANTE LEGAL: **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**  
Gerente  
CONTRATISTA: **LEONARDO AGUILAR GALVIS**  
IDENTIFICACION: C.C. 91.106.799 de Socorro.  
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD OCUPACIONAL PARA VALORAR 120 EMPLEADOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.  
PLAZO DE EJECUCION: Desde el veinticuatro (24) de noviembre y hasta el veintiocho (28) de noviembre de 2014.  
VALOR: CUATRO MILLONES DOS MIL PESOS (\$4.002.000,00) M/CTE.

Entre los suscritos a saber, **CARLOS MARIO ARENAS DURAN**, mayor de edad y vecino del municipio de Contratación, departamento de Santander, identificado con la cédula de ciudadanía número 79317676 de Bogotá, quien obra en nombre y representación legal del **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.**, en su calidad de Gerente encargado, según resolución numero No. 5020 de noviembre 07 de 2014, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, y acta de posesión de fecha noviembre 7 de 2014, quien para efectos del presente contrato se denomina **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra **LEONARDO AGUILAR GALVIS** mayor de edad e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 91.106.799 de Socorro, de profesión Médico Especialista en Salud Ocupacional, Gerenciamiento Humano y Seguridad Industrial, con tarjeta profesional número 1262/98- Ministerio de Salud, quien afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades de acuerdo con lo previsto artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011, el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación del Sanatorio de Contratación E.S.E, y demás normas aplicables a la materia; quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, previas las siguientes consideraciones a continuación relacionadas: 1) Que de conformidad con el estudio de oportunidad y conveniencia realizado por la presidente del COPASO del Sanatorio de Contratación, para el efecto, se infiere la necesidad de la suscripción del presente contrato; 2) Que dentro del presupuesto vigente y su desagregación se previó esta situación. 3). Que EL CONTRATISTA seleccionado es una persona idónea y capacitada para desarrollar correctamente el objeto del contrato y cuenta con el Título de Especialista en Salud Ocupacional, Gerenciamiento Humano y Seguridad Industrial respectivo para prestar el servicio contratado. 4) Que el artículo 31.1.1.2 del Manual de Contratación de la entidad establece la posibilidad de suscribir contratos de prestación de servicios profesionales de manera directa; 5.) Que los servicios profesionales de medicina especializada en salud ocupacional es uno de los Objetivos del Comité Paritario de Salud Ocupacional del Sanatorio de Contratación; 6) Que por lo anterior, se invitó a presentar oferta al Doctor **LEONARDO AGUILAR GALVIS**, propuesta que una vez revisada por la presidente del COPASO del Sanatorio de Contratación, consideró favorable para la entidad toda



Nit: 890.205.335-2

## **ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 092-2014 ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LEONARDO AGUILAR GALVIS**

vez que se trata de un profesional idóneo y con experiencia para ejecutar el contrato, y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial; por lo anteriormente expuesto las partes acordamos suscribir el contrato, el cual se registrará por las siguientes cláusulas **PRIMERA. OBJETO:** El objeto de la presente Orden de Prestación de Servicios es la atención PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SALUD OCUPACIONAL PARA VALORAR 120 EMPLEADOS DEL SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E. **SEGUNDA. DURACIÓN:** El presente contrato se ejecutará en el periodo comprendido entre el 24 de noviembre y hasta el 28 de Noviembre de Dos Mil Catorce (2014.) **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** Se pacta como valor de la presente orden la suma de CUATRO MILLONES DOS MIL PESOS (\$4.002.000.00), M/CTE, para garantizar un total de ciento veinte (120) valoraciones a empleados del Sanatorio de Contratación E.S.E, el valor de cada consulta asciende a la suma de treinta y tres mil trescientos cincuenta pesos (\$33.350.00); el valor de la presente orden se cancelará en su totalidad, previa presentación de certificación de cumplimiento del objeto contractual expedida por el supervisor del contrato, cuenta de cobro y soporte de pago de Aportes a Seguridad Social. **CUARTA: DECLARACION DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA manifiesta: Conocer perfectamente la naturaleza de los procesos, subprocesos y actividades a desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos y costos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad. **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Los pagos de dinero que asume el CONTRATANTE en virtud del presente contrato, se sujetan a las apropiaciones presupuestales respectivas y se pagarán con recursos del presupuesto general de gastos 2014, rubro 1028 servicios personales indirectos - honorarios, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 499 de fecha 20 de Noviembre de 2014, expedido por el Jefe de presupuesto de la entidad, **SEXTA: SUPERVISIÓN.** La supervisión de la presente orden de prestación de servicios profesionales de salud ocupacional, será efectuada por la presidente del COPASO del Sanatorio de Contratación E.S.E, quien tendrá la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el objeto del mismo. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** EL CONTRATANTE está obligado a): Prestar las instalaciones y consultorios del Sanatorio de Contratación ESE, los cuales cuentan con los equipos, materiales necesarios, que permitan el cabal cumplimiento de las actividades objeto del presente contrato; b) Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2014; c) Proporcionarle al CONTRATISTA toda la información que éste solicite y que sea necesaria para el desarrollo del objeto contratado, la cual deberá suministrarse de manera inmediata, y si la demora en ella afecta el desarrollo y ejecución del contrato, dicha responsabilidad será exclusiva de la entidad contratante; d) A pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en la forma, tiempo y precios pactados en el contrato; previa presentación del informe de actividades desarrolladas, con la orden de pago debidamente legalizada. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** el CONTRATISTA tiene las siguientes obligaciones: a) La prestación los servicios profesionales como Médico especialista en Salud Ocupacional de conformidad con la Cláusula Primera del presente contrato; b) Presentar póliza vigente de responsabilidad civil; c) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato; d) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social; e) Entrega de informe de las actividades ejecutadas; f) Informar al supervisor cualquier





Nit: 890.205.335-2

## **ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 092-2014 ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LEONARDO AGUILAR GALVIS**

situación que le impida o imposibilite el desarrollo del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente. **NOVENA: CLAUSULA COMPROMISORIA.** Las partes acuerdan que en el evento de que surjan algunas diferencias entre las mismas por razón del presente contrato buscarán una solución directa mediante la conciliación y/o transacción dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra; **DECIMA GARANTÍAS.** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y numeral 8 del artículo 51 del Manual de Contratación de la Entidad, el CONTRATISTA deberá presentar Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual Profesional en cuantía mínima no inferior al 5% del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza y su vigencia se otorgara por todo el periodo de ejecución del contrato. **DÉCIMO PRIMERA: CLAUSULAS EXORBITANTES:** El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como terminación, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el parágrafo primero del artículo 3 del manual de contratación; **DÉCIMO SEGUNDA: CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total, ni parcialmente éste contrato, ni subcontratar sin autorización expresa y por escrito del CONTRATANTE **DÉCIMO TERCERA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a). Mutuo acuerdo de las partes. b). Por el incumplimiento de alguna de las partes. c). Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. **DÉCIMO CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL Y SITIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Se pacta como domicilio contractual el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato en el Sanatorio de Contratación E.S.E. **DÉCIMO QUINTA: EXCLUSIÓN DE TODA RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre las partes del presente contrato, ni con las personas que se utilicen para la ejecución del mismo. **DÉCIMO SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.** Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1). Hoja de Vida de EL CONTRATISTA. 2). Tarjeta Profesional, -3). La póliza contemplada en la cláusula décima del presente contrato. 4). Las facturas expedidas por EL CONTRATISTA. 5). Documentos de orden legal, tales como: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, último pago de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales). 5) Certificado de la Secretaría de Salud de Santander donde se autoriza el ejercicio de la profesión a nivel nacional. 6). Registro Único Tributario de EL CONTRATISTA. 7) Póliza de responsabilidad civil **DÉCIMO SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, las contempladas en la ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables a la materia en concordancia con el parágrafo segundo del artículo 3 del Manual de Contratación; **DECIMO OCTAVA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** En razón de que EL CONTRATISTA es quien presta los servicios de salud a solicitud del CONTRATANTE, con plena autonomía científica, técnica y administrativa, dentro de sus propias normas, reglamentos y procedimientos, éste responderá civil, administrativa y penalmente y sin solidaridad de EL CONTRATANTE, por todos los perjuicios





Nit: 890.205.335-2

**ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 092-2014 ENTRE EL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. Y LEONARDO AGUILAR GALVIS**

que por acción u omisión y que en cumplimiento de este contrato puedan ocasionarse a los usuarios; **DECIMO NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente contrato se perfecciona con las firmas de los que intervinieron en el mismo, con la presentación de la póliza exigida en la cláusula novena y aprobación de la misma, suscripción del acta de inicio respectiva y la expedición del Registro presupuestal expedido por el funcionario encargado de Presupuesto del Sanatorio de Contratación E.S.E.

En constancia de entendimiento y aceptación del presente documento, se firma en dos (02) ejemplares del mismo tenor y valor, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de dos mil Catorce (2014).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**CARLOS MARIO ARENAS DURAN**  
Gerente (E) Sanatorio de Contratación E.S.E.

**LEONARDO AGUILAR GALVIS**  
C.C. 91.106.799 de Socorro

Elaboró:	Maria Delfina Pico Moreno Enc. Procesos Contractuales	
Revisó:	Oscar Yesid Rodriguez Pedraza Asesor jurídico interno	

